

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. 18 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2022-00068 de ANA JUDITH NEUTA MÉNDEZ, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES., informando que en tiempo se presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvasse proveer.



**DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO**

**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que el escrito de contestación a la demanda presenta falencias, frente a los requisitos formales que debe contener tal escrito, los cuales se relacionan a continuación.

1. En la contestación se omitió pronunciarse a los hechos 14, 15, 16 y 17 de la subsanación de la demanda, frente a los que deberá indicar si los admite, los niega o manifiesta no constarle, señalando las razones de su dicho, conforme lo exige el numeral 3 del artículo 31 del C.P.L. y SS.

Por lo anterior se inadmitirá la contestación de la demanda, y se concederá el término de CINCO (5) DÍAS, para que se subsane las falencias, en los términos del párrafo 3° del artículo 31 del CPL y SS.

Por lo anterior, el Juzgado

## RESUELVE

**PRIMERO. - INADMITIR** la contestación de la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que se subsanen las falencias señaladas, en el término de CINCO (5) DÍAS, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

**SEGUNDO. - Se RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad Arango García Abogados Asociados S.A.S. en calidad de apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 0120. Como apoderado sustituto, se le reconoce personería adjetiva para actuar al abogado **JULIAN ENRIQUE ALDANA OTÁLORA**, identificada con C.C. N° 80.032.677 y T.P. N° 236.927 del C.S. de la J., para que ejerza el mandato en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**

**JUEZ**

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL  
ESTADO NÚMERO 34 FIJADO HOY 29 DE MARZO DE 2023 A  
LAS 8:00 A.M.



**DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO**  
Secretaria

